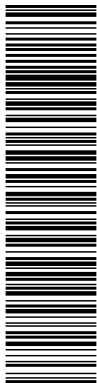


DOCUMENTO .Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 1 de 57	<table><tr><td>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34</td><td>ESTADO FIRMADO 10/08/2026 12:34</td></tr></table>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 12:34
FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 12:34		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829 G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F4590A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



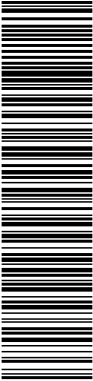
MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

25 de junio de 2026

DOCUMENTO .Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 2 de 57	<table><tr><td>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34</td><td>ESTADO FIRMADO 10/08/2026 12:34</td></tr></table>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 12:34
FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 12:34		



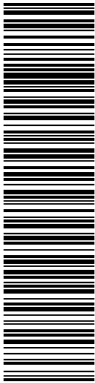
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829 G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F4590A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 3 de 57	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34	FIRMADO 10/08/2026 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW.2CDF98A0F45908A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 de junio de 2026

Asistentes

ALCALDESA- PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

CONCEJALES

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

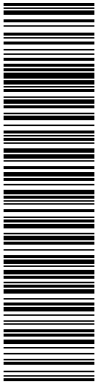
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veinticinco de junio de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusa su ausencia el Sr. Alcalde D. Antonio Rodríguez Osuna.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; así como, el Sr. Marín Pérez, excusando su ausencia el Sr. Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Javier Jiménez Redondo y el Jefe de Sección de Intervención D. Juan Manuel Galán Flores.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 4 de 57	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34	FIRMADO 10/08/2026 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW.2CDF98A0F4590A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós., a las doce horas y cinco minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fecha 11, 12 y 18 de junio 2026, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A APROBAR EL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS LICENCIAS CREATIVE CLOUD.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 20 de febrero de 2026, el responsable del contrato emitió informe sobre el reajuste de anualidades del contrato para la adquisición de dos licencias Creative Cloud, justificando la necesidad del mismo y sirviendo dicho informe de base a la propuesta de la Delegación promotora.

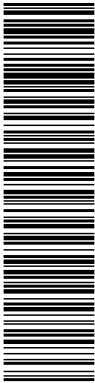
Segundo.- Con fecha 23 de febrero de 2026, el Concejal Delegado de Comunicación propuso que se iniciase el procedimiento de reajuste de anualidades, de conformidad con el informe emitido por el responsable del contrato.

Tercero.- El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2024 y se formalizó el 18 de septiembre de 2024.

Cuarto.- Consta en el expediente resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 27 de febrero de 2026, por la que se resuelve iniciar expediente de reajuste económico del contrato.

Quinto.- Consta informe del responsable del contrato, de fecha 20 de febrero de 2026, en el que se indica que la empresa adjudicataria presentó factura de fecha 24 de diciembre de 2024 por importe de 2.535,27 euros, correspondiente a la primera anualidad, que fue rechazada al existir

DOCUMENTO .Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 5 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F45908A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

reserva de crédito de 1.300 euros para dicha anualidad, solicitándose por ello un reajuste de anualidades añadiendo un importe de 1.235,27 euros a la anualidad prevista para 2026, dentro del periodo de ejecución del contrato, para poder hacer frente a la facturación presentada por la empresa y no abonada.

Sexto.- Consta informe de existencia de crédito presupuestario de fecha 12 de marzo de 2026.

Séptimo.- Consta conformidad escrita del contratista para el reajuste de anualidades propuesto.

Octavo.- Consta informe favorable del Gabinete Jurídico de fecha 11 de junio de 2026.

Noveno.- Consta informe de fiscalización previa favorable del Sr. Interventor Municipal de fecha 17 de junio de 2026, como control financiero y legal interno del expediente de contratación, previo a su elevación a la Junta de Gobierno Local.

Décimo.- Con fecha 19 de junio de 2026, la Responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

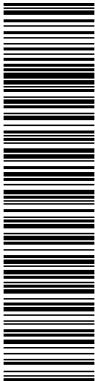
Undécimo.- La Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El reajuste de anualidades se regula en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siendo procedente cuando, por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato, suspensiones autorizadas, prórrogas, modificaciones o cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas, se produzca desajuste entre las anualidades previstas y las necesidades reales de ejecución.

Segundo.- Para efectuar el reajuste de anualidades es necesaria la conformidad del contratista, salvo supuestos excepcionales de interés público, y la existencia de remanentes de crédito aplicables, habiendo informado favorablemente la Intervención Municipal con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano de contratación.

Tercero.- La competencia para la aprobación del presente reajuste corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW.2CDF98A0F4590A17B5EC355E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

noviembre, de Contratos del Sector Público, y a la delegación conferida en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023.

A la vista de la propuesta y, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar el reajuste de anualidades del contrato para la adquisición de dos licencias Creative Cloud, trasladando la anualidad prevista al ejercicio 2026, por importe de 1.235,27 euros, en los términos expresados en el expediente y en la siguiente distribución económica del reajuste de anualidades:

Ejercicio original	Ejercicio nuevo	Importe
2024	2026	1.235,27 euros

Segundo.- Notificar al contratista el presente acuerdo, a efectos de la ejecución contractual y de la tramitación de las obligaciones pendientes.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones de Hacienda y de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto.-. Dar traslado del acuerdo a las Delegaciones de Contrataciones y Hacienda, encomendándole a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluyendo, en su caso, comunicación interna y demás actuaciones de impulso y seguimiento.

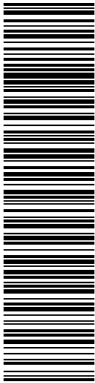
PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A APROBAR EL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS DE SEIS PARQUES DE JUEGO INFANTILES EN DIFERENTES BARRIADAS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2026, la Responsable del Contrato emite informe sobre el reajuste de anualidades del contrato para la ejecución material de las obras de seis parques

DOCUMENTO .Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 7 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW.2CDF98A0F4590A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de juego infantiles en diferentes barriadas de la ciudad de Mérida. En la misma fecha, el Concejal Delegado de Parques y Jardines propone que se iniciase el procedimiento de reajuste de anualidades, previo los trámites oportunos. El expediente de reajuste se inicia por el informe del responsable del contrato, justificando su necesidad y en el que se basa la propuesta de la delegación promotora.

Segundo.- El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2025 y se formalizó el 1 de julio de 2025.

Tercero.- Consta en el expediente resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 27 de febrero de 2026, por la que se resuelve iniciar expediente de reajuste económico del contrato, rectificadora el día 28 de mayo del corriente.

Cuarto.- Consta informe de la responsable del contrato, D.^a Margarita López de Ayala, de fecha 27 de mayo de 2026, en el que se indica que la obra ha sufrido retrasos en su ejecución debido a las inclemencias del tiempo provocadas por las borrascas atlánticas, lo cual ha dificultado la movilidad de las maquinarias necesarias para las labores de remate y adecuación de accesos, así como el correcto encolado de los paños de césped artificial, proponiéndose un reajuste de la anualidad correspondiente al ejercicio 2026, por un importe ejecutado de 499.232,77 euros, IVA incluido, para que se traslade a la anualidad de 2026 por el mismo monto.

Quinto.- Consta informe de consignación presupuestaria de fecha 29 de mayo de 2026, solicitándose crédito presupuestario para el ejercicio 2026, dado que el crédito del año 2024 ya no existe y no puede ser liberado.

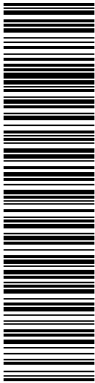
Sexto.- Consta conformidad del contratista para el reajuste de anualidades propuesto.

Séptimo.- Consta informe favorable del Gabinete Jurídico al reajuste económico, de fecha 15 de junio de 2026.

Octavo.- Consta informe de fiscalización favorable de fecha 19 de junio de 2026. La fiscalización de un expediente de contratación, o de reajustes, cumple con la función de control financiero y legal interno realizado por la Intervención para verificar que el gasto se adecúa a la normativa. El informe de fiscalización es favorable y previo a la autorización de la Junta de Gobierno Local.

Noveno.- Con fecha 19 de junio de 2026, la Responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Décimo.- La Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F4509A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El reajuste de anualidades en los contratos del sector público procede cuando, por razones debidamente justificadas, se altera la previsión temporal del gasto inicialmente aprobada, de conformidad con la normativa de contratación pública y presupuestaria aplicable, en particular con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Consta la conformidad del contratista, así como informe favorable del responsable del contrato, del Gabinete Jurídico y de la Intervención Municipal, resultando procedente el reajuste interesado.

Tercero.- La competencia para la aprobación del presente reajuste corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a la delegación conferida en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023.

A la vista de la propuesta y, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

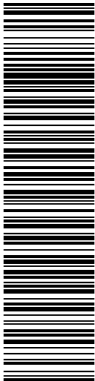
ACUERDO

Primero.- Autorizar el reajuste económico del contrato para la ejecución material de las obras de seis parques de juego infantiles en diferentes barriadas de la ciudad de Mérida, trasladando la anualidad correspondiente al ejercicio 2026 por importe de 499.232,77 euros, IVA incluido, en los términos expresados en el expediente y en la siguiente distribución económica del reajuste de anualidades:

Ejercicio original	Ejercicio nuevo	Importe
2026	2026	499.232,77 euros

Segundo.- Notificar al contratista el presente acuerdo, a efectos de la ejecución contractual y de la tramitación de las certificaciones de obra correspondientes.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones de Hacienda y de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829 G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F45908A17B5EC5B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a las Delegaciones de Contrataciones y Hacienda, encomendándole a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluyendo, en su caso, comunicación interna y demás actuaciones de impulso y seguimiento.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “GESTIÓN DE LOS CAMPAMENTOS URBANOS MUNICIPALES PARA MENORES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA”, LOTE 1: CAMPAMENTO URBANO MULTIAVENTURA.

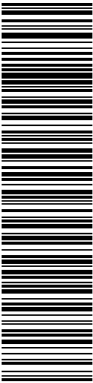
Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 5 de febrero de 2026, por la Concejal Delegada de Juventud, Dña. Laura Iglesias Cano, se formula propuesta para la contratación de los servicios destinados a la gestión de los campamentos urbanos municipales para menores de la ciudad de Mérida. La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas. La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Segundo.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Concepto	Datos
Tipo de Contrato	Servicio
Objeto del Contrato	La contratación de los servicios destinados a la gestión de los campamentos urbanos municipales para menores de la ciudad de Mérida
Procedimiento de Contratación	Abierto
Tramitación	Ordinaria
División de lotes	Sí
Lote 1	Campamento Urbano Multiaventura
Lote 2	Campamento Urbano Multiactividad (Fotografía, Teatro e Inglés)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F45908A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Concepto	Datos
Lote 3	Campamento Urbano de Naturaleza
Lote 4	Campamento Urbano de Iniciación al Deporte Acuático
Lote 5	Campamento Urbano de Navidad
Presupuesto de licitación (IVA incluido)	234.756,00 €
Financiación por otras entidades	No
Plazo de ejecución	3 años
Prórrogas del contrato	No

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Base	IVA	Total
194.013,21 €	40.742,79 €	234.756,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

194.013,21 € (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1

Base	IVA	Total
51.792,39 €	10.876,41 €	62.668,80 €

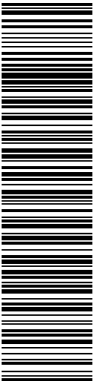
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 1

51.792,39 € (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2

Base	IVA	Total
38.844,30 €	8.157,30 €	47.001,60 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 2



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F4590A17B5EC5B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

38.844,30 € (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3

Base	IVA	Total
38.844,30 €	8.157,30 €	47.001,60 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 3

38.844,30 € (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 4

Base	IVA	Total
56.249,25 €	11.812,35 €	68.061,60 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 4

56.249,25 € (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 5

Base	IVA	Total
8.282,97 €	1.739,43 €	10.022,40 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 5

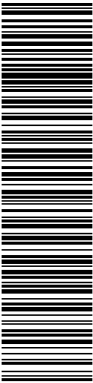
8.282,97 € (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

LOTE 1: Campamento Urbano Multiaventura

Fase	Ejercicio	Total	Plazo
Ejecución	2026	20.889,60 €	5 meses (mayo-septiembre)
Ejecución	2027	20.889,60 €	5 meses (mayo-septiembre)
Ejecución	2028	20.889,60 €	5 meses (mayo-septiembre)

LOTE 2: Campamento Urbano Multiactividad (Fotografía, Teatro e Inglés)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F4590A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Fase	Ejercicio	Total	Plazo
Ejecución	2026	15.667,20 €	5 meses (mayo-septiembre)
Ejecución	2027	15.667,20 €	5 meses (mayo-septiembre)
Ejecución	2028	15.667,20 €	5 meses (mayo-septiembre)

LOTE 3: Campamento Urbano de Naturaleza

Fase	Ejercicio	Total	Plazo
Ejecución	2026	15.667,20 €	5 meses (mayo-septiembre)
Ejecución	2027	15.667,20 €	5 meses (mayo-septiembre)
Ejecución	2028	15.667,20 €	5 meses (mayo-septiembre)

LOTE 4: Campamento Urbano de Iniciación al Deporte Acuático

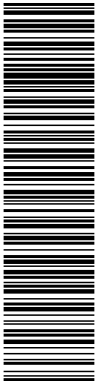
Fase	Ejercicio	Total	Plazo
Ejecución	2026	22.687,20 €	5 meses (mayo-septiembre)
Ejecución	2027	22.687,20 €	5 meses (mayo-septiembre)
Ejecución	2028	22.687,20 €	5 meses (mayo-septiembre)

LOTE 5: Campamento Urbano de Navidad

Fase	Ejercicio	Total	Plazo
Ejecución	2026	1.088,80 €	1 mes (diciembre)
Ejecución	2027	3.340,80 €	2 meses (enero y diciembre)
Ejecución	2028	3.340,80 €	2 meses (enero y diciembre)
Ejecución	2029	2.252,00 €	1 mes (enero)

SENDA PRESUPUESTARIA TOTAL LOTES

Año	Valoración estimada	IVA 21%	Licitación/año
-----	---------------------	---------	----------------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F4590A17B5EC55E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Año	Valoración estimada	IVA 21%	Licitación/año
2026	62.809,92 €	13.190,08 €	76.000,00 €
2027	64.671,07 €	13.580,93 €	78.252,00 €
2028	64.671,07 €	13.580,93 €	78.252,00 €
2029	1.861,15 €	390,85 €	2.252,00 €

Tercero.- Por Resolución de esta Delegación y con fecha 27 de marzo de 2026 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Cuarto.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 6 de abril de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. José Caballero Rodríguez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Quinto.- Publicada la licitación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

KIKAPÚ 2013 SC (J10441608).

ADENEX (G06026355).

BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL (B44618890).

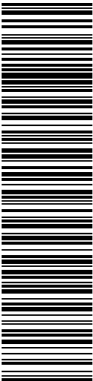
PAPIROLA GESTIÓN S.L. (B09728429).

ZETA ESCELLENT S.L. (B13723432).

WAY TO PLAY S.L. (B06697858).

NATURACIÓN-ALJUCEN (B06400527).

En ese mismo acto se acuerda excluir a la mercantil BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL por vulnerar el principio de confidencialidad y separación de sobres, al incluir información económica en la documentación administrativa, lo que



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW.2CDF98A0F4509A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

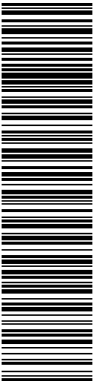
Secretaría General

contraviene lo establecido en los pliegos y en el procedimiento de adjudicación (artículo 139 y siguientes de la LCSP). La licitadora BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL presenta recurso especial que es admitido por la Comisión Jurídica de Extremadura en Resolución número 051/2026, de 28 de mayo.

En sesión celebrada el 30 de abril de 2026 se acuerda rechazar la oferta presentada por KIKAPÚ 2013 SC y excluirla de la licitación por no acreditar el cumplimiento del objeto del contrato, tal como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Finalmente, los licitadores admitidos son:

LICITADOR	CIF	LOTE	OFERTA ECONÓMICA	O. TÉCNICA
NATURACIÓN-ALJUCEN	B06400527	1	62.073,00 euros, desglosado en 51.300,00 euros de base imponible y 10.773,00 euros de IVA	Sí presenta
PAPIROLA GESTIÓN S.L.	B09728429	2	46.941,95 euros, desglosado en 38.795,00 euros de base imponible y 8.146,95 euros de IVA	Sí presenta
ADENEX	G06026355	3	37.050,00 euros, desglosado en 37.050,00 euros de base imponible y 0,00 euros de IVA	Sí presenta
WAY TO PLAY S.L.	B06697858	4	67.999,99 euros, desglosado en 56.198,34 euros de base imponible y 11.801,65 euros de IVA	Sí presenta
ZETA EXCELLENT S.L.	B13723432	3	44.649,00 euros, desglosado en 36.900,00 euros de base imponible y 7.749,00 euros de IVA	Sí presenta
ZETA EXCELLENT S.L.	B13723432	5	9.347,25 euros, desglosado en 7.725,00 euros de base imponible y 1.622,25 euros de IVA	Sí presenta



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F45908A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL	B44618890	2	44.250,00 euros, desglosado en 36.570,25 euros de base imponible y 7.679,75 euros de IVA	Sí presenta
BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL	B44618890	3	44.250,00 euros, desglosado en 36.570,25 euros de base imponible y 7.679,75 euros de IVA	Sí presenta
BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL	B44618890	5	9.619,50 euros, desglosado en 7.950,00 euros de base imponible y 1.669,50 euros de IVA	Sí presenta

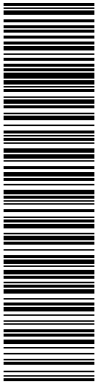
Sexto.- Finalmente, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 2 de junio de 2026, acuerda proponer la adjudicación del Lote 1: Campamento Urbano Multiaventura a la mercantil NATURACIÓN-ALJUCEN con CIF B06400527 y domicilio en C/ Villamesías n.º 20, 06800 Mérida, por importe de 62.073,00 euros, desglosado en 51.300,00 euros de base imponible y 10.773,00 euros de IVA, al ser el único licitador al lote 1 y obtener una puntuación conforme al cuadro siguiente:

LOTE 1	CAMPAMENTO URBANO MULTIAVENTURA
Nº DE LICITADORES	1
EMPRESA LICITADORA	NATURACIÓN ALJUCEN S.L.L.
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	69 puntos

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de junio de 2026, tras examinar la documentación y proposición del licitador propuesto para adjudicatario, EMITE INFORME PROPUESTO FAVORABLE proponiendo la adjudicación del contrato a NATURACIÓN-ALJUCEN, por importe de 62.073,00 euros, conforme obra en el expediente.

Séptimo.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Octavo.- Con fecha 23 de junio de 2026, la Responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829-G1H0O-MLOFJ-RXDWW-2CDF98A0F45908A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Noveno.- La Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La tramitación del expediente se ajusta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de servicio adjudicable por procedimiento abierto.

Segundo.- La Mesa de Contratación ha elevado propuesta favorable de adjudicación a favor de la oferta presentada por NATURACCIÓN-ALJUCEN, por ser el único licitador del Lote 1 y la mejor valorada conforme al criterio de valoración establecido en los pliegos.

Tercero.- Consta informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General, los documentos exigidos conforme a la LCSP presentados por el adjudicatario e informe-propuesta de la Sección de Contrataciones y Patrimonio.

A la vista de la propuesta y, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

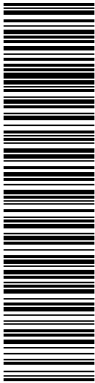
ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el Lote 1: Campamento Urbano Multiaventura a la mercantil NATURACCIÓN-ALJUCEN con CIF B06400527 y domicilio en C/ Villamesías n.º 20, 06800 Mérida, por importe de 62.073,00 euros, desglosado en 51.300,00 euros de base imponible y 10.773,00 euros de IVA, por ser la empresa que ha obtenido mayor puntuación y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP. Con el siguiente reajuste por año:

Ejercicio	Importe IVA incluido
2026	20.691,00 €
2027	20.691,00 €
2028	20.691,00 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 17 de 57	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34	FIRMADO 10/08/2026 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F4590A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al Departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y a la Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

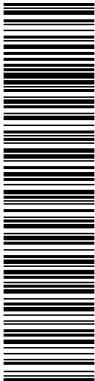
Octavo.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluyendo, en su caso, comunicación interna y demás actuaciones de impulso y seguimiento.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “GESTIÓN DE LOS CAMPAMENTOS URBANOS MUNICIPALES PARA MENORES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA”, LOTE 2: CAMPAMENTO URBANO MULTIACTIVIDAD (FOTOGRAFÍA, TEATRO E INGLÉS).

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 5 de febrero de 2026, por la Concejala Delegada de Juventud, Dña. Laura Iglesias Cano, se formula propuesta para la contratación de los servicios destinados a la gestión de los campamentos urbanos municipales para menores de la ciudad de Mérida. La



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F4590A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas. La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Segundo.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio.

Objeto del Contrato: Gestión de los campamentos urbanos municipales para menores de la ciudad de Mérida (Lote 2: Campamento Urbano Multiactividad — Fotografía, Teatro e Inglés).

Procedimiento de Contratación: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

División de lotes: Sí (Lote 1: Multiaventura; Lote 2: Multiactividad; Lote 3: Naturaleza; Lote 4: Iniciación al Deporte Acuático; Lote 5: Navidad).

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 234.756,00 € (desglose por lotes: Lote 1: 62.668,80 €; Lote 2: 47.001,60 €; Lote 3: 47.001,60 €; Lote 4: 68.061,60 €; Lote 5: 10.022,40 €).

Financiación por otras entidades: No.

Plazo de ejecución: 3 años.

Prórrogas del contrato: No.

Tercero.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (GLOBAL)

Base	IVA	Total
194.013,21 €	40.742,79 €	234.756,00 €

Cuarto.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2

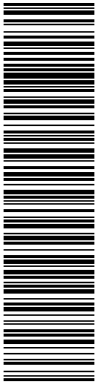
Base	IVA	Total
38.844,30 €	8.157,30 €	47.001,60 €

Valor estimado del contrato Lote 2: 38.844,30 € (IVA excluido).

Quinto.- FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA (Senda presupuestaria por lotes y ejercicios), según lo consignado en el expediente: (resumen)

Lote 2 — Ejecuciones 2026/2027/2028: 15.667,20 € por ejercicio (plazo de ejecución por campaña: 5 meses, mayo–septiembre).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 19 de 57	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34	FIRMADO 10/08/2026 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F4590A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sexto.- Por Resolución de esta Delegación y con fecha 27 de marzo de 2026 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Séptimo.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 6 de abril de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. José Caballero Rodríguez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante.

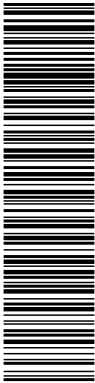
Octavo.- Publicada la licitación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se presentaron las ofertas indicadas en el expediente, procediéndose en su caso a las exclusiones motivadas (BREGREEN por violación del principio de separación de sobres; resolución de recurso especial admitida por la Comisión Jurídica de Extremadura (Res. 051/2026) y KIKAPÚ 2013 SC por no acreditar cumplimiento del objeto). Los licitadores admitidos y sus ofertas aparecen reflejados en el expediente.

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 11 de junio de 2026, tras examinar la documentación y proposiciones presentadas, EMITE INFORME PROPUESTO FAVORABLE proponiendo la adjudicación del Lote 2: Campamento Urbano Multiactividad (Fotografía, Teatro e Inglés) a la mercantil BEGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL, con CIF B44618890 y domicilio en Plaza Escritores n.º 48, 06800 Mérida, por importe de 44.250,00 €, desglosado en 36.570,25 € de base imponible y 7.679,75 € de IVA, al ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación conforme al cuadro de valoración (BEGREEN: 66 puntos; PAPIROLA: 25,9 puntos).

Décimo.- El adjudicatario ha presentado la documentación exigida conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Undécimo.- Con fecha 23 de junio de 2026, la Responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Duodécimo.- La Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F4590A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La tramitación del expediente se ajusta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- El procedimiento se ha desarrollado conforme al Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normativa aplicable.

Tercero.- La competencia para la adjudicación corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023.

A la vista de la propuesta y, en materia de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

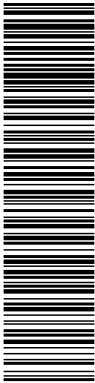
Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el Lote 2: Campamento Urbano Multiactividad (Fotografía, Teatro e Inglés) a BEGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL, con CIF B44618890 y domicilio en Plaza Escritores n.º 48, 06800 Mérida, por importe de 44.250,00 €, desglosado en 36.570,25 € de base imponible y 7.679,75 € de IVA, por ser la empresa que ha obtenido mayor puntuación y cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en las Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado de la adjudicación y disponer la aplicación presupuestaria correspondiente, de conformidad con el informe de Intervención, con la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio	Importe IVA incluido
2026	14.750,00 €
2027	14.750,00 €
2028	14.750,00 €

Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 21 de 57	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34	FIRMADO 10/08/2026 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW.2CDF98A0F45908A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como dar traslado al resto de los licitadores, al Departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y a la Tesorería.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a quince días hábiles desde la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de adjudicación con su desglose.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que la soliciten, corriendo a su cargo los gastos de devolución; si no se retira en el plazo de seis meses, la documentación podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluyendo, en su caso, la formalización contractual, la gestión de las actuaciones de impulso y seguimiento y la comunicación interna y externa que procedan.

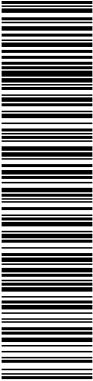
PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “GESTIÓN DE LOS CAMPAMENTOS URBANOS MUNICIPALES PARA MENORES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA”, LOTE 3: CAMPAMENTO URBANO DE NATURALEZA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 5 de febrero de 2026, por la Concejala Delegada de Juventud, Dña. Laura Iglesias Cano, se formula propuesta para la contratación de los servicios destinados a la gestión de los campamentos urbanos municipales para menores de la ciudad de Mérida. La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas. La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Segundo.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:



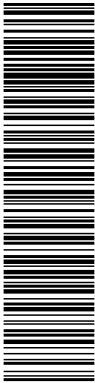
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F4590A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Concepto	Datos
Tipo de Contrato	Servicio
Objeto del Contrato	La contratación de los servicios destinados a la gestión de los campamentos urbanos municipales para menores de la ciudad de Mérida
Procedimiento de Contratación	Abierto
Tramitación	Ordinaria
División de lotes	Sí
Lote 1	Campamento Urbano Multiaventura
Lote 2	Campamento Urbano Multiactividad (Fotografía, Teatro e Inglés)
Lote 3	Campamento Urbano de Naturaleza
Lote 4	Campamento Urbano de Iniciación al Deporte Acuático
Lote 5	Campamento Urbano de Navidad
Presupuestos de licitación (IVA incluido)	234.756,00 €
Lote 1	62.668,80 €
Lote 2	47.001,60 €
Lote 3	47.001,60 €
Lote 4	68.061,60 €
Lote 5	10.022,40 €
Financiación por otras entidades	No
Plazo de Ejecución	3 años
Prórrogas del contrato	No



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW.2CDF98A0F4509A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Base	IVA	Total
194.013,21 €	40.742,79 €	234.756,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

194.013,21 € (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3

Base	IVA	Total
38.844,30 €	8.157,30 €	47.001,60 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 3

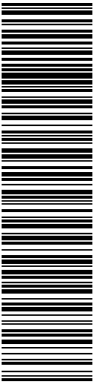
38.844,30 € (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA – LOTE 3: Campamento Urbano de Naturaleza

Fase	Ejercicio	Total	Plazo
Ejecución	2026	15.667,20 €	5 meses (mayo-septiembre)
Ejecución	2027	15.667,20 €	5 meses (mayo-septiembre)
Ejecución	2028	15.667,20 €	5 meses (mayo-septiembre)

Tercero.- Por Resolución de esta Delegación y con fecha 27 de marzo de 2026 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Cuarto.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 6 de abril de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. José Caballero Rodríguez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F4590A137B5EC55E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- Publicada la licitación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

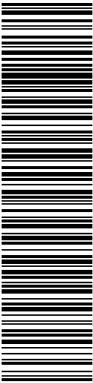
- KIKAPÚ 2013 SC (J10441608).
- ADENEX (G06026355).
- BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL (B44618890).
- PAPIROLA GESTIÓN S.L. (B09728429).
- ZETA ESCELLENT S.L. (B13723432).
- WAY TO PLAY S.L. (B06697858).
- NATURACCIÓN-ALJUCEN (B06400527).

En ese mismo acto se acuerda excluir al licitador BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL por vulnerar el principio de confidencialidad y separación de sobres, al incluir información económica en la documentación administrativa, lo que contraviene lo establecido en los pliegos y en el procedimiento de adjudicación (artículo 139 y siguientes de la LCSP). La licitadora BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL presenta recurso especial que es admitido por la Comisión Jurídica de Extremadura en Resolución número 051/2026, de 28 de mayo.

En sesión celebrada el 30 de abril de 2026 se acuerda rechazar la oferta presentada por KIKAPÚ 2013 SC y excluirla de la licitación por no acreditar el cumplimiento del objeto del contrato, tal como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Finalmente, los licitadores admitidos son:

LICITADOR	CIF	LOTES	OFERTA ECONÓMICA	O. TÉCNICA
NATURACCIÓN-ALJUCEN	B06400527	1	62.073,00 euros, desglosado en 51.300,00 euros de base imponible y 10.773,00 euros de IVA.	Sí presenta
PAPIROLA GESTIÓN S.L.	B09728429	2	46.941,95 euros, desglosado en 38.795,00 euros de base imponible y 8.146,95 euros de IVA.	Sí presenta



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F4590A17B5EC355E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

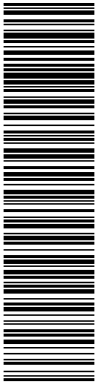


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

LICITADOR	CIF	LOTES	OFERTA ECONÓMICA	O. TÉCNICA
ADENEX	G06026355	3	37.050,00 euros, desglosado en 37.050,00 euros de base imponible y 0,00 euros de IVA.	Sí presenta
WAY TO PLAY S.L.	B06697858	4	67.999,99 euros, desglosado en 56.198,34 euros de base imponible y 11.801,65 euros de IVA	Sí presenta
ZETA EXCELLENT S.L.	B13723432	3	44.649,00 euros, desglosado en 36.900,00 euros de base imponible y 7.749,00 euros de IVA	Sí presenta
ZETA EXCELLENT S.L.	B13723432	5	9.347,25 euros, desglosado en 7.725,00 euros de base imponible y 1.622,25 euros de IVA	Sí presenta
BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL	B44618890	2	44.250,00 euros, desglosado en 36.570,25 euros de base imponible y 7.679,75 euros de IVA	Sí presenta
BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL	B44618890	3	44.250,00 euros, desglosado en 36.570,25 euros de base imponible y 7.679,75 euros de IVA	Sí presenta
BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL	B44618890	5	9.619,50 euros, desglosado en 7.950,00 euros de base imponible y 1.669,50 euros de IVA	Sí presenta

Sexto.- Finalmente, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 2 de junio de 2026, acuerda proponer la adjudicación del Lote 3: Campamento Urbano de Naturaleza a la entidad ADENEX con CIF G06026355 y domicilio en Plaza Santo Ángel, n.º 1, 06800 Mérida, por importe



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F4508A17B5EC55B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de 37.050,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 37.050,00 euros de base imponible y 0,00 euros de IVA, al ser el licitador del lote 3 que ha obtenido la mayor puntuación conforme al cuadro siguiente:

LOTE 3 CAMPAMENTOS URBANOS DE NATURALEZA	
LICITADOR	O. TÉCNICA
ADENEX	27,7 puntos
BREGREEN MKT SL	30 puntos
ZETA EXCELLENT SL	28,5 puntos

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de junio de 2026, tras examinar la documentación y proposición del licitador propuesto para adjudicatario, EMITE INFORME PROPUESTO FAVORABLE proponiendo la adjudicación del contrato a ADENEX, por importe de 37.050,00 euros, conforme obra en el expediente.

Séptimo.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

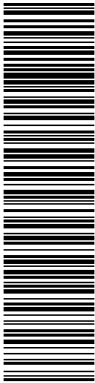
Octavo.- Con fecha 23 de junio de 2026, la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Noveno.- La Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La tramitación del expediente se ajusta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- El procedimiento se ha desarrollado conforme al Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normativa aplicable.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW.2CDF98A0F45908A17B5EC355E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- La competencia para la adjudicación corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023.

A la vista de la propuesta y, en materia de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el Lote 3: Campamento Urbano de Naturaleza a la entidad ADENEX con CIF G06026355 y domicilio en Plaza Santo Ángel, n.º 1, 06800 Mérida, por importe de 37.050,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 37.050,00 euros de base imponible y 0,00 euros de IVA, por ser la empresa que ha obtenido mayor puntuación y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP. Con el siguiente reajuste por año:

Ejercicio	Importe
2026	12.350,00 euros
2027	12.350,00 euros
2028	12.350,00 euros

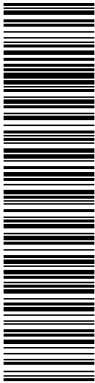
Segundo.- Aprobar el gasto derivado de la adjudicación y disponer la aplicación presupuestaria correspondiente, de conformidad con el informe de Intervención, con la distribución anual indicada en el punto anterior.

Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al Departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y a la Tesorería.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F4590A17B5EC55E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluyendo, en su caso, la formalización contractual, la gestión de las actuaciones de impulso y seguimiento y la comunicación interna y externa que procedan.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “GESTIÓN DE LOS CAMPAMENTOS URBANOS MUNICIPALES PARA MENORES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA”, LOTE 4: CAMPAMENTO URBANO DE INICIACIÓN AL DEPORTE ACUÁTICO.

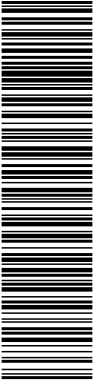
Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 5 de febrero de 2026, por la Concejala Delegada de Juventud, Dña. Laura Iglesias Cano, se formula propuesta para la contratación de los servicios destinados a la gestión de los campamentos urbanos municipales para menores de la ciudad de Mérida. La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas. La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Segundo.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Concepto	Datos
Tipo de Contrato	Servicio
Objeto del	La contratación de los servicios destinados a la gestión de los campamentos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F4590A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



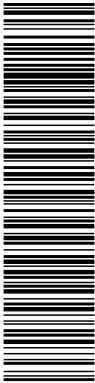
MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Contrato	urbanos municipales para menores de la ciudad de Mérida
Procedimiento de Contratación	Abierto
Tramitación	Ordinaria
División de lotes	Sí
Lote 1	Campamento Urbano Multiaventura
Lote 2	Campamento Urbano Multiactividad (Fotografía, Teatro e Inglés)
Lote 3	Campamento Urbano de Naturaleza
Lote 4	Campamento Urbano de Iniciación al Deporte Acuático
Lote 5	Campamento Urbano de Navidad
Presupuestos de licitación (IVA incluido)	234.756,00 €
Lote 1	62.668,80 €
Lote 2	47.001,60 €
Lote 3	47.001,60 €
Lote 4	68.061,60 €
Lote 5	10.022,40 €
Financiación por otras entidades	No
Plazo de Ejecución	3 años
Prorrogas del contrato	No

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Base	IVA	Total
------	-----	-------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW.2CDF98A0F4509A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Base	IVA	Total
194.013,21 €	40.742,79 €	234.756,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

194.013,21 € (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 4

Base	IVA	Total
56.249,25 €	11.812,35 €	68.061,60 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 4

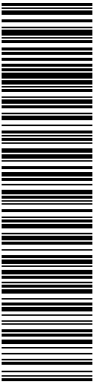
56.249,25 € (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA – LOTE 4: Campamento Urbano de Iniciación al Deporte Acuático

Fase	Ejercicio	Total	Plazo
Ejecución	2026	22.687,20 €	5 meses (mayo-septiembre)
Ejecución	2027	22.687,20 €	5 meses (mayo-septiembre)
Ejecución	2028	22.687,20 €	5 meses (mayo-septiembre)

Tercero.- Por Resolución de esta Delegación y con fecha 27 de marzo de 2026 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Cuarto.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 6 de abril de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. José Caballero Rodríguez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F4590A17B5EC5B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- Publicada la licitación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

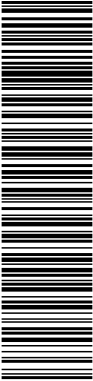
- KIKAPÚ 2013 SC (J10441608).
- ADENEX (G06026355).
- BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL (B44618890).
- PAPIROLA GESTIÓN S.L. (B09728429).
- ZETA ESCELLENT S.L. (B13723432).
- WAY TO PLAY S.L. (B06697858).
- NATURACCIÓN-ALJUCEN (B06400527).

En ese mismo acto se acuerda excluir al licitador BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL por vulnerar el principio de confidencialidad y separación de sobres, al incluir información económica en la documentación administrativa, lo que contraviene lo establecido en los pliegos y en el procedimiento de adjudicación (artículo 139 y siguientes de la LCSP). La licitadora BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL presenta Recurso Especial que es admitido por la Comisión Jurídica de Extremadura en Resolución número 051/2026, de 28 de mayo.

En sesión celebrada el 30 de abril de 2026 se acuerda rechazar la oferta presentada por KIKAPÚ 2013 SC y excluirla de la licitación por no acreditar el cumplimiento del objeto del contrato, tal como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Finalmente, los licitadores admitidos son:

LICITADOR	CIF	LOTES	OFERTA ECONÓMICA	O. TÉCNICA
NATURACCIÓN-ALJUCEN	B06400527	1	62.073,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 51.300,00 euros de base imponible y 10.773,00 euros de IVA	Sí presenta
PAPIROLA GESTIÓN S.L.	B09728429	2	46.941,95 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 38.795,00 euros de base imponible y 8.146,95 euros de	Sí presenta



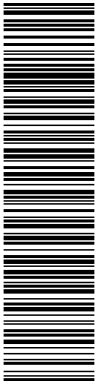
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW.2CDF98A0F4590A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

LICITADOR	CIF	LOTES	OFERTA ECONÓMICA	O. TÉCNICA
			IVA	
ADENEX	G06026355	3	37.050,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 37.050,00 euros de base imponible y 00,00 euros de IVA	Sí presenta
WAY TO PLAY S.L.	B06697858	4	67.999,99 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 56.198,34 euros de base imponible y 11.801,65 euros de IVA	Sí presenta
ZETA EXCELLENT S.L.	B13723432	3	44.649,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 36.900,00 euros de base imponible y 7.749,00 euros de IVA	Sí presenta
ZETA EXCELLENT S.L.	B13723432	5	9.347,25 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 7.725,00 euros de base imponible y 1.622,25 euros de IVA	Sí presenta
BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL	B44618890	2	44.250,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 36.570,25 euros de base imponible y 7.679,75 euros de IVA	Sí presenta
BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL	B44618890	3	44.250,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 36.570,25 euros de base imponible y 7.679,75 euros de IVA	Sí presenta
BREGREEN MARKETING Y	B44618890	5	9.619,50 euros, desglosado en	Sí presenta



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F45908A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

LICITADOR	CIF	LOTES	OFERTA ECONÓMICA	O. TÉCNICA
SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL			los siguientes conceptos: 7.950,00 euros de base imponible y 1.669,50 euros de IVA	

Sexto.- Finalmente, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 2 de junio de 2026, acuerda proponer la adjudicación del Lote 4: Campamento Urbano de Iniciación al Deporte Acuático a la mercantil WAY TO PLAY S.L., con CIF B06697858 y domicilio en Paseo Carrión, Nave 6, S/N, 06800 Mérida, por importe de 67.999,99 euros, desglosado en 56.198,34 euros de base imponible y 11.801,65 euros de IVA, al ser el licitador del lote 4 que ha obtenido mayor puntuación conforme al cuadro siguiente:

LOTE 4 CAMPAMENTO URBANO DEPORTE ACUÁTICO	
Nº DE LICITADORES	1
EMPRESA LICITADORA	WAY TO PLAY S.L.
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	42,5 puntos

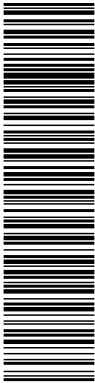
La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de junio de 2026, tras examinar la documentación y proposición del licitador propuesto para adjudicatario, EMITE INFORME PROPUESTO FAVORABLE proponiendo la adjudicación del contrato a WAY TO PLAY S.L., por importe de 67.999,99 euros, conforme obra en el expediente.

Séptimo.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Octavo.- Con fecha 23 de junio de 2026, la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Noveno.- La Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F45908A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- La tramitación del expediente se ajusta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- El procedimiento se ha desarrollado conforme al Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normativa aplicable.

Tercero.- La competencia para la adjudicación corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023.

A la vista de la propuesta y, en materia de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el Lote 4: Campamento Urbano de Iniciación al Deporte Acuático a la mercantil WAY TO PLAY S.L., con CIF B06697858 y domicilio en Paseo Carrión, Nave 6, S/N, 06800 Mérida, por importe de 67.999,99 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 56.198,34 euros de base imponible y 11.801,65 euros de IVA, por ser la empresa que ha obtenido mayor puntuación y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP. Con el siguiente reajuste por año:

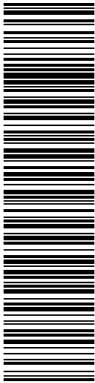
Ejercicio	Importe IVA incluido
2026	22.666,66 euros
2027	22.666,66 euros
2028	22.666,66 euros

Segundo.- Aprobar el gasto derivado de la adjudicación y disponer la aplicación presupuestaria correspondiente, de conformidad con el informe de Intervención, con la distribución anual indicada en el punto anterior.

Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al Departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y a la Tesorería.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 35 de 57	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34	FIRMADO 10/08/2026 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F4509A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluyendo, en su caso, la formalización contractual, la gestión de las actuaciones de impulso y seguimiento y la comunicación interna y externa que procedan.

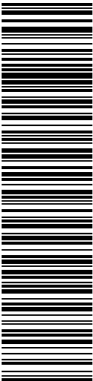
PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “GESTIÓN DE LOS CAMPAMENTOS URBANOS MUNICIPALES PARA MENORES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA”, LOTE 5: CAMPAMENTO URBANO DE NAVIDAD.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 5 de febrero de 2026, por la Concejala Delegada de Juventud, Dña. Laura Iglesias Cano, se formula propuesta para la contratación de los servicios destinados a la gestión de los campamentos urbanos municipales para menores de la ciudad de Mérida. La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas. La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Segundo.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:



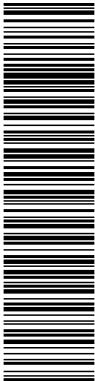
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F45908A137B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Concepto	Datos
Tipo de Contrato	Servicio
Objeto del Contrato	La contratación de los servicios destinados a la gestión de los campamentos urbanos municipales para menores de la ciudad de Mérida
Procedimiento de Contratación	Abierto
Tramitación	Ordinaria
División de lotes	Sí
Lote 1	Campamento Urbano Multiaventura
Lote 2	Campamento Urbano Multiactividad (Fotografía, Teatro e Inglés)
Lote 3	Campamento Urbano de Naturaleza
Lote 4	Campamento Urbano de Iniciación al Deporte Acuático
Lote 5	Campamento Urbano de Navidad
Presupuestos de licitación (IVA incluido)	234.756,00 €
Lote 1	62.668,80 €
Lote 2	47.001,60 €
Lote 3	47.001,60 €
Lote 4	68.061,60 €
Lote 5	10.022,40 €
Financiación por otras entidades	No
Plazo de ejecución	3 años
Prórrogas del contrato	No



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW.2CDF98A0F45908A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Base	IVA	Total
194.013,21 €	40.742,79 €	234.756,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

194.013,21 € (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 5

Base	IVA	Total
8.282,97 €	1.739,43 €	10.022,40 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 5

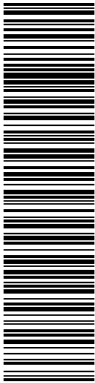
8.282,97 € (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA – LOTE 5: Campamento Urbano de Navidad

Fase	Ejercicio	Total	Plazo
Ejecución	2026	1.088,80 €	1 mes (diciembre)
Ejecución	2027	3.340,80 €	2 meses (enero y diciembre)
Ejecución	2028	3.340,80 €	2 meses (enero y diciembre)
Ejecución	2029	2.252,00 €	1 mes (enero)

Tercero.- Por Resolución de esta Delegación y con fecha 27 de marzo de 2026 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Cuarto.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 6 de abril de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. José Caballero Rodríguez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW.2CDF98A0F45908A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Quinto.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de Contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

KIKAPÚ 2013 SC (J10441608).

ADENEX (G06026355).

BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL (B44618890).

PAPIROLA GESTIÓN S.L. (B09728429).

ZETA ESCELLENT S.L. (B13723432).

WAY TO PLAY S.L. (B06697858).

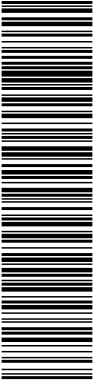
NATURACCIÓN -ALJUCEN (B06400527).

En ese mismo acto se acuerda excluir al licitador BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL por vulnerar el principio de confidencialidad y separación de sobres, al incluir información económica en la documentación administrativa, lo que contraviene lo establecido en los pliegos y en el procedimiento de adjudicación (artículo 139 y siguientes de la LCSP). La licitadora BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL presenta Recurso Especial que es admitido por la Comisión Jurídica de Extremadura en Resolución número 051/2026, de 28 de mayo.

En sesión celebrada el 30 de abril de 2026 se acuerda rechazar la oferta presentada por KIKAPÚ 2013 SC y excluirla de la licitación por no acreditar el cumplimiento del objeto del contrato, tal como se establece el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Finalmente, los licitadores admitidos son:

LICITADOR	CIF	LOTES	OFERTA ECONÓMICA	O. TÉCNICA
NATURACCIÓN-ALJUCEN	B06400527	1	62.073,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 51.300,00 euros de base imponible y 10.773,00 euros de IVA	Sí presenta
PAPIROLA GESTIÓN S.L.	B09728429	2	46.941,95 euros, desglosado en	Sí



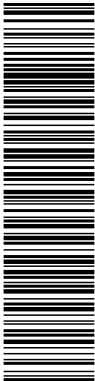
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F4590A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

LICITADOR	CIF	LOTES	OFERTA ECONÓMICA	O. TÉCNICA
			los siguientes conceptos: 38.795,00 euros de base imponible y 8.146,95 euros de IVA	presenta
ADENEX	G06026355	3	37.050,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 37.050,00 euros de base imponible y 00,00 euros de IVA	Sí presenta
WAY TO PLAY S.L.	B06697858	4	67.999,99 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 56.198,34 euros de base imponible y 11.801,65 euros de IVA	Sí presenta
ZETA EXCELLENT S.L.	B13723432	3	44.649,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 36.900,00 euros de base imponible y 7.749,00 euros de IVA	Sí presenta
ZETA EXCELLENT S.L.	B13723432	5	9.347,25 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 7.725,00 euros de base imponible y 1.622,25 euros de IVA	Sí presenta
BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL	B44618890	2	44.250,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 36.570,25 euros de base imponible y 7.679,75 euros de IVA	Sí presenta
BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	B44618890	3	44.250,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 36.570,25 euros de base imponible y 7.679,75 euros de	Sí presenta



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F4509A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

LICITADOR	CIF	LOTES	OFERTA ECONÓMICA	O. TÉCNICA
SL			IVA	
BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL	B44618890	5	9.619,50 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 7.950,00 euros de base imponible y 1.669,50 euros de IVA	Sí presenta

Sexto.- Finalmente, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 11 de junio de 2026, acuerda proponer la adjudicación del Lote 5: Campamento Urbano de Navidad a la mercantil BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL, con CIF B44618890 y domicilio en Plaza Escritores n.º 48, 06800 Mérida, por importe de 9.619,50 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 7.950,00 euros de base imponible y 1.669,50 euros de IVA, al ser el licitador del lote 5 que ha obtenido mayor puntuación conforme al cuadro siguiente:

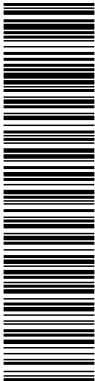
LOTE 5 CAMPAMENTOS DE NAVIDAD	
LICITADOR	O. ECONÓMICAS
ZETA EXCELLENT SL	30 puntos
BEGREEN MKT SL	25,3 puntos

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 11 de junio de 2026, tras examinar la documentación y proposición del licitador propuesto para adjudicatario, EMITE INFORME PROPUESTO FAVORABLE proponiendo la adjudicación del contrato a BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL, por importe de 9.619,50 euros, conforme obra en el expediente.

Séptimo.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Octavo.- Con fecha 23 de junio de 2026, la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Noveno.- La Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F45908A17B5EC355E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La tramitación del expediente se ajusta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- El procedimiento se ha desarrollado conforme al Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normativa aplicable.

Tercero.- La competencia para la adjudicación corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023.

A la vista de la propuesta y, en materia de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

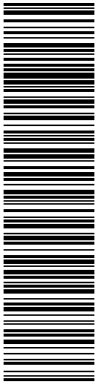
ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el Lote 5: Campamento Urbano de Navidad a la mercantil BREGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL, con CIF B44618890 y domicilio en Plaza Escritores n.º 48, 06800 Mérida, por importe de 9.619,50 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 7.950,00 euros de base imponible y 1.669,50 euros de IVA, por ser la empresa que ha obtenido mayor puntuación y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP. Con el siguiente reajuste por año:

Ejercicio	Importe IVA incluido
2026	1.603,25 euros (diciembre)
2027	3.206,50 euros (enero y diciembre)
2028	3.206,50 euros (enero y diciembre)
2029	1.603,25 euros (enero)

Segundo.- Aprobar el gasto derivado de la adjudicación y disponer la aplicación presupuestaria correspondiente, de conformidad con el informe de Intervención, con la distribución anual indicada en el punto anterior.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 42 de 57	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34	FIRMADO 10/08/2026 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F45908A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al Departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y a la Tesorería.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

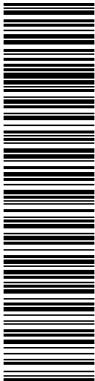
Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluyendo, en su caso, la formalización contractual, la gestión de las actuaciones de impulso y seguimiento y la comunicación interna y externa que procedan.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A AUTORIZAR EL REAJUSTE ECONÓMICO DEL CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 43 de 57	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34	FIRMADO 10/08/2026 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW.2CDF98A0F4509A17B5EC55B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 26 de mayo de 2026, el Director General de Urbanismo, D. Eduardo Ramírez del Río, emite informe sobre el reajuste de anualidades del contrato para la redacción del proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y de ejecución, coordinación de seguridad y salud y ejecución de la obra de reforma de instalaciones deportivas municipales. En la misma fecha, la Concejala Delegada de Urbanismo propone que se inicie el procedimiento de reajuste de anualidades, previo los trámites oportunos.

Segundo.- El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2025 y se formalizó el 5 de junio de 2025 a la empresa SENDÍN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS S.A. (SENPA), con CIF [CIF], por importe de 2.266.360,44 euros, IVA incluido, sobre un presupuesto base de licitación de 2.312.612,69 euros, IVA incluido.

Tercero.- Consta en el expediente resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 10 de junio de 2026, por la que se resuelve iniciar expediente de reajuste económico del contrato.

Cuarto.- Consta informe del responsable del contrato, D. Eduardo Ramírez del Río, Director General de Urbanismo, de fecha 26 de mayo de 2026, en el que se indica que, tras la aprobación del proyecto el 14 de agosto de 2025 y la firma del acta de comprobación del replanteo, iniciadas las obras el 18 de agosto de 2025, el 8 de octubre de 2025 la empresa adjudicataria solicitó ampliación de plazo, informada negativamente por extemporánea, continuando las obras en ejecución y habiéndose ocupado por interés general las instalaciones de Abadías, La Antigua, Nueva Ciudad y La Paz. Asimismo, se hace constar que hasta la fecha se han abonado las tres primeras certificaciones del año 2025, por importe total de 501.984,37 euros, quedando pendiente de abono el resto de certificaciones hasta la finalización de la obra, por importe de 1.764.376,08 euros, proponiéndose el reajuste de anualidades de 2025 al 2026 por dicho importe con cargo al remanente de tesorería.

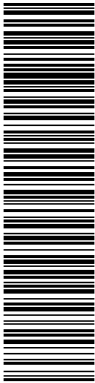
Quinto.- Consta informe de consignación presupuestaria de fecha 15 de mayo de 2026, verificándose la existencia de crédito suficiente por importe de 1.764.376,08 euros, IVA incluido, con cargo al remanente de tesorería para la anualidad 2026.

Sexto.- Consta conformidad del contratista con el reajuste de anualidades propuesto.

Séptimo.- Consta informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica, letrado D. Carlos Jiménez Redondo, de fecha 17 de junio de 2026, por el que se informa favorablemente del reajuste económico.

Octavo.- Consta informe de fiscalización favorable de fecha 24 de junio de 2026, emitido por la Intervención Municipal, en el que se verifica la existencia de crédito adecuado y suficiente, la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 44 de 57	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34	FIRMADO 10/08/2026 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F4590A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

correcta aplicación presupuestaria, la concurrencia de los extremos de general comprobación y el resto de requisitos exigibles para la aprobación del reajuste de anualidades.

Noveno.- Con fecha 24 de junio de 2026, la Responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Décimo.- La Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El reajuste de anualidades en los contratos del sector público procede cuando, por razones debidamente justificadas, se altera la previsión temporal del gasto inicialmente aprobada, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Segundo.- Consta la conformidad del contratista, así como informe favorable del responsable del contrato, del Gabinete Jurídico y de la Intervención Municipal, resultando procedente el reajuste interesado.

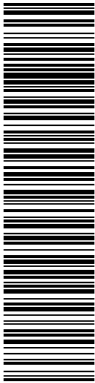
Tercero.- La competencia para la aprobación del presente reajuste corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023.

A la vista de la propuesta y, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar el reajuste económico del contrato para la redacción del proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y de ejecución, coordinación de seguridad y salud y ejecución de la obra de reforma de instalaciones deportivas municipales, expediente 262CM.24, trasladando la anualidad originalmente prevista para el año 2025 al año 2026, por importe de 1.764.376,08 euros, IVA incluido, conforme al informe del responsable del contrato.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 45 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F45908A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente en el ejercicio 2026, aplicando la cuantía de 1.764.376,08 euros, IVA incluido, con cargo al remanente de tesorería, de conformidad con el informe de Intervención y la consignación presupuestaria incorporada al expediente.

Tercero.- Notificar al contratista, SENDÍN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS S.A. (SENPA), el presente acuerdo, a efectos de la ejecución contractual y de la tramitación de las certificaciones de obra correspondientes al ejercicio 2026.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones de Hacienda y Contrataciones.

Quinto.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluyendo, en su caso, las actuaciones de impulso, coordinación y seguimiento que resulten precisas.

PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL DERIVADO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE INTERÉS PÚBLICO Y QUE SE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

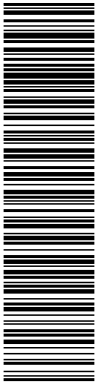
Primero.- Con fecha 15 de junio de 2026 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de emisión y difusión de actividades municipales de interés público y que se celebran en la ciudad de Mérida, por la Concejal-Delegada de Contrataciones.

Segundo.- Se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resultando necesario comprometer créditos de los presupuestos de los ejercicios 2027 y 2028 por importe total de 69.904,17 euros.

Tercero.- Consta en el expediente el informe de la Intervención emitido al respecto.

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto, en su artículo 8, apartado segundo, corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados, así como, en casos excepcionales, autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

Quinto.- En virtud del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede la



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW.2CDF98A0F45908A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

aprobación del compromiso de gastos de carácter plurianual, subordinado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula los compromisos de gasto de carácter plurianual y permite adquirir compromisos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores, con los límites y condiciones previstos legalmente.

Segundo.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto, en su artículo 8, apartado segundo, atribuyen a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y de los anticipados, en los términos allí establecidos.

Tercero.- La Intervención Municipal ha emitido informe sobre la procedencia del compromiso de gasto, resultando preceptivo para la adecuada fiscalización y control interno del expediente.

A la vista de la propuesta y, conforme a la normativa aplicable en materia de haciendas locales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

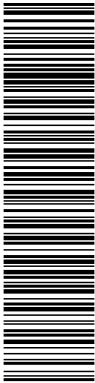
ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 69.904,17 euros en la partida presupuestaria 9120*22602, necesarios para la contratación del Servicio de emisión y difusión de actividades municipales de interés público y que se celebran en la ciudad de Mérida, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Año	Importe
2027 (ejecución)	25.754,17 €
2027 (prórroga)	18.395,83 €
2028 (prórroga)	25.754,17 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido los créditos iniciales del Área de Gasto 2 del presupuesto municipal: “Actuaciones de protección y promoción social: Se incluyen en esta área o grupo todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo”.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 47 de 57	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34	FIRMADO 10/08/2026 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F45908A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2027 y 2028, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos.

Cuarto.- Con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, la Delegada de Hacienda dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto deberá comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADAS A LA INSTALACIÓN DE APARATOS/ATRACCIONES DE FERIA, CASETAS Y PUESTOS DE VENTA EN EL RECINTO FIERAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2026.

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

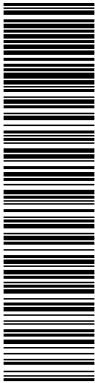
Primero.- Visto el escrito de fecha 15 de junio de 2026, por la Sra. Concejal Delegada de Festejos, en el que se solicita que se inicie expediente para la autorización del uso común especial de parcelas de dominio público para la instalación de aparatos/atracciones de feria, casetas y puestos de venta en el recinto ferial municipal durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026.

Segundo.- Consta informe de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, de fecha 16 de junio de 2026, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Tercero.- Mediante resolución de la Delegada de Patrimonio de fecha 18 de junio de 2026, se inicia expediente y se ordena la redacción de las bases que han de regir las adjudicaciones.

Cuarto.- Se redactan por el técnico de Festejos y se incorporan al expediente las bases de fecha 15 de junio de 2026 que han de regir las adjudicaciones de las licencias de uso común especial de las parcelas del recinto ferial.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 48 de 57	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34	FIRMADO 10/08/2026 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW.2CDF98A0F45908A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- Con fecha 19 de junio de 2026, la Jefa de Sección emite informe-propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que las bases se ajustan a los requisitos exigidos legalmente, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Sexto.- La Concejala Delegada de Patrimonio tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la materia de patrimonio en los términos indicados en la propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta aplicable la normativa reguladora del régimen jurídico de los bienes de las Entidades Locales y del uso común especial del dominio público, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- El expediente se ha tramitado con arreglo a las bases incorporadas al mismo y al informe favorable de la Jefatura de Sección de Contratación y Patrimonio, no apreciándose obstáculo jurídico para su aprobación.

Tercero.- La competencia para la aprobación del expediente y de las bases corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por acuerdo de 28 de junio de 2023.

A la vista de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente para la concesión de las licencias de uso común especial de las parcelas de dominio público destinadas a aparatos/atracciones de feria, casetas y puestos de venta en el recinto ferial municipal durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026.

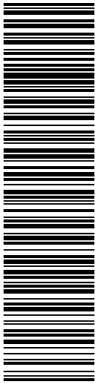
Segundo.- Aprobar las bases que han de regir el concurso, en los términos que figuran en el expediente.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo establecido puedan presentar las proposiciones que se estimen pertinentes.

Cuarto.- Delegar en la Concejal Delegada de Festejos el otorgamiento individual de las autorizaciones, en base a la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación.

Quinto.- Formalizar la autorización en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes enumerados en las bases de la convocatoria.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 49 de 57	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34	FIRMADO 10/08/2026 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW.2CDF98A0F4590A17B95EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a las Delegaciones de Patrimonio, Hacienda y Festejos. Encomendándole a la Delegación proponente, la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluyendo, en su caso, la gestión de las actuaciones de impulso y seguimiento y la comunicación interna y externa que procedan.

PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADAS A CASSETAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS, ENTIDADES, SINDICATOS, ASOCIACIONES DE VECINOS Y PARTICULARES EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2026.

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante escrito de fecha 15 de junio de 2026, la Sra. Concejala Delegada de Festejos propone que se inicie expediente para la autorización del uso común especial de parcelas de dominio público para la instalación de casetas para partidos políticos, entidades, sindicatos, asociaciones de vecinos y particulares en el recinto ferial municipal durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026.

Segundo.- Consta informe de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, de fecha 16 de junio de 2026, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Tercero.- Mediante resolución de la Delegada de Patrimonio de fecha 18 de junio de 2026, se inicia expediente y se ordena la redacción de las bases que han de regir las adjudicaciones.

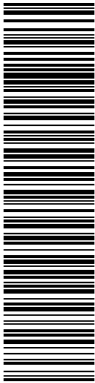
Cuarto.- Se redactan por el técnico de Festejos y se incorporan al expediente las bases de fecha 15 de junio de 2026 que han de regir las adjudicaciones de las licencias de uso común especial de las parcelas del recinto ferial.

Quinto.- Con fecha 19 de junio de 2026, la Jefa de Sección emite informe-propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que las bases se ajustan a los requisitos exigidos legalmente, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta aplicable la normativa reguladora del régimen jurídico de los bienes de las Entidades Locales y del uso común especial del dominio público, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 50 de 57	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34	FIRMADO 10/08/2026 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW.2CDF98A0F45908A17B5EC355E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- El expediente se ha tramitado con arreglo a las bases incorporadas al mismo y al informe favorable de la Jefatura de Sección de Contratación y Patrimonio, no apreciándose obstáculo jurídico para su aprobación.

Tercero.- La competencia para la aprobación del expediente y de las bases corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por acuerdo de 28 de junio de 2023.

A la vista de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente para la concesión de las licencias de uso común especial de las parcelas de dominio público destinadas a casetas para partidos políticos, entidades, sindicatos, asociaciones de vecinos y particulares en el Recinto Ferial durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026, entre el 1 y el 6 de septiembre, ambos inclusive.

Segundo.- Aprobar las bases que han de regir el concurso, en los términos que figuran en el expediente.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo establecido puedan presentar las proposiciones que se estimen pertinentes.

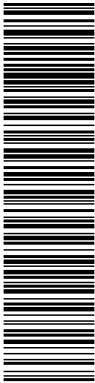
Cuarto.- Delegar en la Concejal Delegada de Festejos el otorgamiento individual de las autorizaciones, en base a la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación.

Quinto.- La autorización deberá formalizarse en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumeradas en las bases de la convocatoria.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a las Delegaciones de Patrimonio, Hacienda y Festejos. Encomendándole a la Delegación proponente, la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluyendo, en su caso, la gestión de las actuaciones de impulso y seguimiento y la comunicación interna y externa que procedan.

PUNTO 14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA Y LOS RECURSOS DE EXTREMADURA (ADENEX), CONCESIÓN

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 51 de 57	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34	FIRMADO 10/08/2026 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW.2CDF98A0F45908A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA 2026.

Por el Sr. Concejal Delegado de Parques y Jardines, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 23 de junio de 2026, el Concejal Delegado de Parques y Jardines formula propuesta para la aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura (ADENEX), para la ejecución del Programa de Educación Ambiental Comunitaria 2026, mediante subvención nominativa.

Segundo.- El expediente incorpora el documento del convenio de colaboración, así como el informe técnico justificativo de la conveniencia de su firma y el informe jurídico favorable emitido por el Gabinete Jurídico Municipal.

Tercero.- Consta informe de fiscalización limitada previa emitido por la Intervención Municipal con fecha 10 de junio de 2026, en el que se indica resultado de fiscalización de conformidad, verificándose, entre otros extremos, la existencia de crédito adecuado y suficiente, la competencia del órgano que dicta el acto, la documentación previa para obtener la condición de beneficiario, el presupuesto desglosado y la memoria de actividades objeto de la subvención.

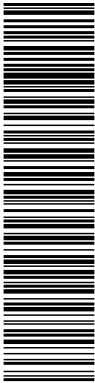
Cuarto.- El convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y ADENEX para la ejecución de un programa de educación ambiental comunitaria para el año 2026, dirigido a todos los públicos, con actividades orientadas al conocimiento del entorno natural y cultural de Mérida, fomentando la sostenibilidad y la participación ciudadana.

Quinto.- La subvención nominativa prevista asciende a un importe máximo de 12.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1710-48003 “Subvención Nominativa ADENEX” del Presupuesto Municipal de 2026, estableciéndose un anticipo del 50% tras la notificación de la concesión y el abono del 50% restante tras la justificación del anticipo y la presentación de la documentación exigida.

Sexto.- El convenio regula las obligaciones de la entidad beneficiaria, el régimen de justificación técnica y económica, los gastos subvencionables, los plazos de presentación de la documentación, la publicidad institucional, la cooperación con programas municipales y las causas de resolución anticipada, pérdida del derecho al cobro y reintegro.

Séptimo.- El expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida y existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto propuesto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 52 de 57	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34	FIRMADO 10/08/2026 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW.2CDF98A0F4509A17B95EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 25.2.b) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al municipio competencias en medio ambiente urbano y promoción de la cultura y equipamientos culturales, en cuyo marco se encuadra la actuación proyectada.

Segundo.- Los artículos 2 y 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, permiten la concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, en los términos recogidos en el correspondiente convenio.

Tercero.- El artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, establece el régimen de las subvenciones nominativas, su iniciación, contenido y formalización mediante convenio.

Cuarto.- La Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, resultan de aplicación al presente expediente, junto con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Consta informe de fiscalización limitada previa favorable emitido por la Intervención Municipal, requisito necesario para la adopción del acuerdo de concesión y aprobación del convenio.

A la vista de la propuesta y, conforme a la normativa aplicable en materia de subvenciones y régimen local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

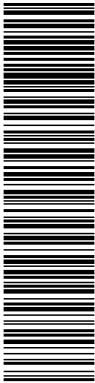
Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura (ADENEX), para la ejecución del Programa de Educación Ambiental Comunitaria 2026, y autorizar la subvención nominativa por importe máximo de 12.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1710-48003 del Presupuesto Municipal de 2026.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, para la suscripción del convenio y cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

Tercero.- Establecer la obligación de publicidad institucional del carácter público de la financiación, incluyendo logotipos y menciones en todos los materiales y soportes de difusión, así como la inscripción de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuarto.- Requerir a la entidad beneficiaria la justificación técnica y económica conforme a las bases del convenio, con presentación de memorias, relación clasificada de gastos, acreditación

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 53 de 57	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34	FIRMADO 10/08/2026 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F45908A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de pagos por medios trazables y certificaciones administrativas cuando proceda, en los plazos establecidos en el expediente.

Quinto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura (ADENEX), a Intervención, a Tesorería y a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a las Delegaciones de Parques y Jardines y Hacienda. Encomendándole a la Delegación proponente, la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluyendo, en su caso, la gestión de las actuaciones de impulso y seguimiento y la comunicación interna y externa que procedan.

PUNTO 15.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 446/2026 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, SALA DE LO SOCIAL, RECAÍDA EN EL RECURSO DE SUPLICACIÓN 174/2026, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DON [REDACTED], SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

Por la Sra. Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

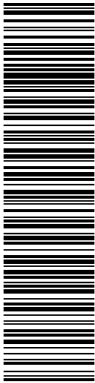
Primero.- Con fecha 12 de junio de 2026, el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Social, dicta Sentencia n.º 446/2026, recaída en el recurso de suplicación 174/2026, interpuesto por la representación procesal de don [REDACTED], sobre reclamación de cantidad.

Segundo.- El recurso de suplicación se interpone por esta Administración frente a la Sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 94/2025, seguido ante el Tribunal de Instancia, Sección Social, Plaza n.º 3 de Badajoz, mediante la cual se estimaba la demanda formulada por el actor y se condenaba a esta Administración al abono de la suma de 45.075,91 euros.

Tercero.- La Sentencia recurrida confirma íntegramente el pronunciamiento de instancia, desestimando el recurso de suplicación interpuesto por el Ayuntamiento de Mérida, con imposición a la parte recurrente de la pérdida del depósito y de la consignación efectuados para recurrir, así como de las costas del recurso, pudiendo incluirse honorarios en favor del letrado de la impugnación hasta 800 euros más IVA.

Cuarto.- El fallo de la Sentencia recoge literalmente lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 54 de 57	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34	FIRMADO 10/08/2026 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW.2CDF98A0F45908A17B5EC355E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“DESESTIMAMOS el recurso de suplicación interpuesto por el AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, contra la sentencia de fecha 23 de octubre de 2025, dictada en autos número 94/2025 seguidos ante la plaza n.º 3 de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Badajoz, a instancia de D. [REDACTED] contra la entidad local recurrente y el CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.

Se condena a la parte recurrente a la pérdida del depósito y de la consignación que efectuó para recurrir y se le imponen las costas del recurso, en las que podrán incluirse honorarios en favor del Letrado de la impugnación hasta 800 euros más IVA.”

Quinto.- La resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de casación para la unificación de doctrina.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 118 de la Constitución Española establece la obligación de cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como de prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

Segundo.- El artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos en que se consignen, principio que resulta de aplicación como criterio general de obligado acatamiento de las resoluciones judiciales en sus propios términos.

Tercero.- Conforme al artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, corresponde a la unidad administrativa competente por razón de la materia la realización de las actuaciones necesarias para la ejecución de lo resuelto, sin perjuicio de la intervención de la Asesoría Jurídica Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

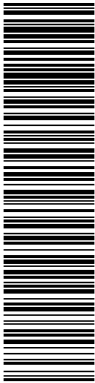
ACUERDO

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia n.º 446/2026, de fecha 12 de junio de 2026, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Social, recaída en el recurso de suplicación 174/2026, interpuesto por la representación procesal de don [REDACTED], sobre reclamación de cantidad.

Segundo.- Proceder a la ejecución de la referida resolución judicial en sus propios términos, con arreglo a su fallo y demás pronunciamientos contenidos en la misma.

Tercero.- Encomendar, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la unidad administrativa instructora competente por razón de la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 55 de 57	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34	FIRMADO 10/08/2026 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F45908A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

materia la realización de cuantas actuaciones, comunicaciones o diligencias resulten necesarias para la adecuada ejecución de lo resuelto, incluyendo el traslado de la resolución judicial referida.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones de Asesoría Jurídica y Hacienda, implicadas para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 16.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE MÉRIDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA 2026.

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. Catalina Alarcón Frutos, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

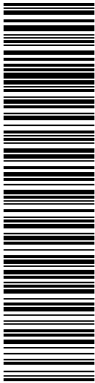
Primero.- Con fecha 24 de junio de 2026, la Concejala Delegada de Servicios Sociales formula propuesta para la aprobación del convenio de colaboración entre la organización sin ánimo de lucro Plataforma del Voluntariado de Mérida y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida para 2026, cuyo objetivo es la financiación de la citada entidad para el desarrollo de estrategias encaminadas a aumentar la participación ciudadana en el voluntariado mediante información, captación, promoción y sensibilización a jóvenes y adultos, para difundir y concienciar a la sociedad acerca de sus valores.

Segundo.- La Memoria Justificativa redactada y suscrita por la Delegación de Servicios Sociales pone de manifiesto la necesidad de mantener canales de colaboración institucional y económica con la Plataforma del Voluntariado de Mérida, dada su implantación local y su labor en la atención de situaciones de emergencia social y en la canalización de ayudas sociales a vecinos y vecinas del municipio. Asimismo, se razona que se financiarán gastos corrientes vinculados directamente a la ejecución de cada proyecto, incluidos gastos de personal técnico, proponiéndose elevar el límite de imputación de este tipo de gasto hasta el 65% de la subvención.

Tercero.- Consta retenido crédito por importe de 21.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2311 48005 “Convenio Plataforma del Voluntariado”, existiendo saldo de crédito disponible y habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito de ejercicio corriente.

Cuarto.- Obra en el expediente informe jurídico favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, en el que se concluye que no se aprecia obstáculo legal para la aprobación del convenio de colaboración, al tratarse de una subvención directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 56 de 57	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34	FIRMADO 10/08/2026 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW.2CDF98A0F45908A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- Consta informe de fiscalización limitada previa emitido por la Intervención Municipal con fecha 23 de junio de 2026, en el que se expresa resultado de conformidad, verificándose la existencia de crédito adecuado y suficiente, la competencia del órgano, la documentación previa para obtener la condición de beneficiario, el presupuesto desglosado, la memoria de actividades, la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la regulación del periodo de elegibilidad, tipología del gasto, forma y plazo de justificación y obligación de difusión de la financiación municipal.

Sexto.- La propuesta elevada a la Junta de Gobierno Local solicita la aprobación del convenio de colaboración entre la Plataforma del Voluntariado de Mérida y este Excmo. Ayuntamiento para 2026, con un presupuesto de 21.000,00 euros, facultando al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya, para su firma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habilita a los municipios para promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Segundo.- El artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye al municipio competencias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

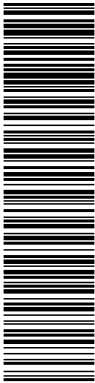
Tercero.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, define el concepto de subvención, naturaleza jurídica que concurre en la aportación prevista en el presente convenio.

Cuarto.- El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contempla el otorgamiento directo de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora.

Quinto.- El artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regula las subvenciones previstas nominativamente y exige que el convenio determine el objeto, la consignación presupuestaria, la cuantía, el régimen de pagos, la compatibilidad con otras ayudas y la forma y plazo de justificación.

Sexto.- El artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local, correspondiendo en este caso a la Junta de Gobierno Local conforme al artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al artículo 9.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 26 ACTA DE JGL 20260625_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G1H0O-MLOFJ-RXDWW Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:18:48 Página 57 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 09:34 2.- Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/08/2026 12:34
	ESTADO FIRMADO 10/08/2026 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1972829.G1H0O-MLOFJ-RXDWW 2CDF98A0F4590A17B5EC35B5E21E28234E0892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Séptimo.- Resultan asimismo de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

A la vista de la propuesta y, conforme a la normativa aplicable en materia de subvenciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la organización sin ánimo de lucro Plataforma del Voluntariado de Mérida y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para 2026, cuyo objeto se concreta en la financiación de la citada entidad para la realización de las actividades que le son propias durante el año 2026, con un presupuesto de 21.000,00 euros.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del citado convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, a la Intervención y a la Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del acuerdo, así como para el seguimiento y control de las obligaciones derivadas del convenio.

PUNTO 17.- ASUNTOS VARIOS.

No hubo.

PUNTO 18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las doce horas y cuarenta y siete minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.